



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2410 (Original 1132)**

Sancionada el 27/09/1949. Promulgada el 21/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.536, del 27 de octubre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate a la Comisión Pro-Templo de Lumbreras, departamento de Metán, un subsidio de \$ 15.000.- m/n., por esta única vez, como contribución del Gobierno de la Provincia a la construcción de una capilla en dicha localidad.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

**JUAN A. AVELLANEDA – Juan D. Gaetan –Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich.**

POR TANTO

Salta, octubre 21 de 1949.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**EMILIO ESPELTA – Jaime Durán.**